



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION N.º0078**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/05/22**

**VISTO:**

El expediente N°08030-0005468-2 del Sistema de Información de Expedientes en donde se gestiona la renovación del contrato con la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia suscribió el contrato con la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., destinado a la prestación del servicio de correo puerta a puerta, que consiste en el retiro, transporte y entrega de bolsines con documentación de hasta 2kg entre la Defensoría Provincial sita en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe y las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicadas en las ciudades de Rosario, Vera, Rafaela y Venado Tuerto;

Que el vencimiento del plazo de la anterior contratación ha operado el 31 de marzo de 2022;

Que el SPPDP considera necesaria la continuidad del servicio aludido;

Que la gestión encuadra en lo previsto en el artículo 116, inciso c), apartado 6, de la Ley N°12.510 y el Decreto N°1104/16;

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del servicio, y solicita el reajuste de precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de veinticuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y un centavos (\$24.254,71);

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos (\$34.684,24) lo que implica un incremento del 43% con duración de prórroga del contrato por doce (12) meses contados a partir del 01 de abril



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

de 2022;

Que teniendo en cuenta parámetros utilizados en anteriores renovaciones, el nuevo monto pretendido, se considera razonable;

Que esa razonabilidad se sustenta en el informe emitido por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes en fecha 04/05/2022, relativo la “*media de mercado*”, prevista en la legislación vigente y que forma parte de estas actuaciones;

Que es importante tener presente que los valores por los que se emitió el mencionado informe refieren a la prórroga del contrato de Correo Argentino con el Poder Ejecutivo Provincial;

Que dichos valores son los mismos que la empresa ofrece a este Organismo;

Que la empresa comunicó a este organismo los nuevos precios a fines de abril y en fecha 16 de mayo completó la documentación necesaria para continuar con el trámite.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP.

Que por lo expuesto, resulta admisible la prórroga del contrato de locación de servicios postales “puerta a puerta” vigente, con renegociación del precio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°539/22 aprobado por la Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N°13014;

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de locación de servicio de correo puerta a puerta, que consiste en el retiro, transporte y entrega de bolsines con



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

documentación de hasta 2kg. entre la Defensoría Provincial sita en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe y las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicadas en las ciudades de Rosario, Vera, Rafaela y Venado Tuerto, suscripto con la empresa Correo Oficial de la República Argentina SA, CUIT N°30-70857483-6, con domicilio legal en calle Brandsen N°2070 piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2022, a un valor mensual de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$34.684,24), cuyo modelo obra como Anexo “A”.

**ARTICULO 2:** Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario para desestimar o incorporar servicios o por razones meramente formales.

**ARTICULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado.

**ARTICULO 4:** Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 1- Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2022 Ley N°14.075. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **CONTRATO DE PRÓRROGA**

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2 representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N.JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°00xx/22, por una parte y Correo Oficial de la República Argentina SA, CUIT N° 30-70857483-6, con domicilio legal en calle Brandsen N°2070 piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP. C1063ACU); inscripto en la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha 17.08.04 al N° 10.044, del Libro XXV, Tomo de Sociedades por Acciones y sus modificaciones; y domicilio constituido en calle Mendoza N°2430 de la Ciudad de Santa Fe, (CP. 3000), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Sr. LOVERA CLAUDIO HUGO, DNI 18.302.324 en su carácter de apoderado, conforme la copia de poder que se adjunta al presente, con domicilio en calle Brandsen N° 2070, piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1287), por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**Primera:** Acuérdesse la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público vencido en fecha 31 de marzo de 2022, por el cual la empresa Correo Oficial de la República Argentina SA. se compromete a prestar servicios postales denominados “puerta a puerta”, el que consiste en el retiro por parte del CORREO de documentación en continentes denominados “bolsines”, cuyo peso máximo es de hasta 2 kg. y entregarlos en los domicilios que se indican en el ANEXO I del presente contrato de servicios, y que como contraprestación el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (en adelante SPPDP) deberá abonar a el CORREO un abono mensual.-----

**Segunda:** a) Los precios unitarios de los servicios son los indicados en el ANEXO II del presente contrato de servicios. Para el caso en que el SPPDP no utilice la totalidad de los servicios, este organismo se obliga a pagar de igual manera el precio como abono mensual,



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, luego de la presentación de la factura respectiva, la cual deberá ingresar por Mesa de Entradas del SPPDP sita en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe y previa conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

Tercera: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.-----

Cuarta: El Precio del servicio se renegocia por la suma de pesos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$34.684,24.-) mensuales IVA incluido, pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

Quinta: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de Correo Oficial de la República Argentina S.A. continúan conforme se pactaron e origen.-----

Sexta: Las partes prorrogan la jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

Es prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de.....de 2022.-----